



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.45  
13 de julio de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

61º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 12 de abril de 2005, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. VASSYLENKO (Ucrania)  
*más tarde,* Sr. WIBISONO (Indonesia)  
*más tarde,* Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania)

**SUMARIO**

**Grupos e individuos específicos:**

- a) Trabajadores migrantes**
- b) Minorías**
- c) Éxodos en masa y personas desplazadas**
- d) Otros grupos e individuos vulnerables (continuación)**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS:**

- a) TRABAJADORES MIGRANTES**
- b) MINORÍAS**
- c) ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS**
- d) OTROS GRUPOS E INDIVIDUOS VULNERABLES**

(Tema 14 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/8, 63, 79, 80 y Add.1, 81 a 83, 84 y Add.1, 85 y Corr.1 y Add.1 y Add.2 a 4, 86 y Corr. 1 y Add.1, 124, 128 y 133; E/CN.4/2005/G/7, 19, 31 y 33; E/CN.4/2005/NGO/13, 25, 52, 65, 74, 82, 106, 120, 129 y 130, 143, 180, 186, 195, 199, 232, 234, 270, 289, 302, 320 y 321; E/CN.4/Sub.2/2004/29 y 36 y Corr.1; E/CN.5/2005/5 y Corr.1; A/59/360)

1. El Sr. **EKANAYAKE** (Sri Lanka) dice que es mucho lo que podría ayudar el aumento de la cooperación internacional, regional y bilateral a elevar al máximo la contribución positiva de la población migrante al adelanto económico, social y cultural de los países de origen y destino. Es necesario valorar, acoger con calidez y ayudar a los trabajadores migrantes para que todas las partes puedan percibir las ventajas de su presencia. Aunque se valoran mucho las ventajas económicas para los países de origen, hay que estudiar detenidamente las secuelas sociales de la migración, como es la disgregación de las estructuras familiares. Deben reforzarse los sistemas de apoyo a las familias de los trabajadores migrantes. Sri Lanka es Parte de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares e insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen este tratado.

2. El Gobierno valora la importante contribución de las trabajadoras migrantes de Sri Lanka al desarrollo económico y social del país. No obstante, a medida que se feminiza la migración, el Gobierno debe esforzarse más por garantizar la protección de los derechos de las trabajadoras migrantes. Con ese objeto, la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka creó recientemente un Comité encargado de examinar los procedimientos y prácticas oficiales a fin de reforzar las leyes nacionales sobre la migración. Como copatrocinador de la resolución sobre los derechos humanos de los migrantes, Sri Lanka acoge con satisfacción la propuesta de insertar en esa resolución nuevos párrafos en los que se reconoce la importancia de aumentar la participación de la mujer en el movimiento migratorio internacional. La delegación de Sri Lanka confía en que el diálogo de alto nivel sobre la migración internacional que tendrá lugar durante la celebración del período de sesiones de la Asamblea General de 2006 contribuya significativamente al debate de las cuestiones migratorias. Sri Lanka espera con interés la publicación oficial del informe final de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales.

3. Volviendo a la cuestión de los desplazados internos, el orador dice que en los tres últimos años, el Gobierno de Sri Lanka ha reasentado a 115.000 familias desplazadas por el conflicto que azota el país. No obstante, el desastre provocado por el tsunami ha dado origen a nueva categoría de desplazados. Poco después del desastre, el Gobierno creó el Centro Nacional de Operaciones, encargado de coordinar la labor de socorro de emergencia, que contaba con

divisiones de búsqueda y rescate, atención y alojamiento de los desplazados, a fin de dar inmediata protección sin discriminación alguna a todos los desplazados por el tsunami. También se establecieron una División de la Infancia y una División psicosocial bajo la supervisión directa de la Dirección Nacional de Protección de la Infancia, el Departamento de Libertad Vigilada y Protección de Menores y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En el primer mes que siguió al desastre se preparó un marco de políticas y directrices, basado en los estudios iniciales y en sucesivas actualizaciones en el que se fijaban las necesidades inmediatas de los niños afectados por el tsunami. El Gobierno agradece el apoyo facilitado por el UNICEF durante la crisis. Se prestó mucha atención a las necesidades de mujeres y niños en los campamentos de desplazados. El personal de los campamentos, trabajadores humanitarios y agentes de seguridad impartieron programas de capacitación sobre la prevención de los abusos sexuales y la explotación de los desplazados. El Gobierno agradece el que el Representante del Secretario General supiera valorar los esfuerzos nacionales en pro de los derechos humanos de los desplazados cuando ocurrió el desastre. Las autoridades de Sri Lanka han puesto el mayor empeño en velar por la prestación de socorro y protección a todos los desplazados sin discriminación. Es de esperar que los avances en el proceso de paz y la reconstrucción del país tras la devastación causada por el tsunami permitan alcanzar soluciones permanentes para todos los desplazados.

4. La **Sra. ZEWDIE** (Etiopía) dice, que a pesar de los esfuerzos de las organizaciones internacionales, la situación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes es algo que preocupa a toda la comunidad internacional. La entrada en vigor de varios instrumentos internacionales pertinentes constituye un paso positivo. A pesar del desarrollo de los procesos de consulta sobre la ordenación de la migración, el problema de los trabajadores migrantes, en particular de las mujeres aún está por resolver. Se ha producido un deterioro especialmente significativo en la situación de los derechos humanos de quienes están en una situación administrativa irregular. Los trabajadores migrantes, en particular en el servicio doméstico, sufren de abusos inhumanos y degradantes y de muchas formas de explotación que constituyen una violación de las normas internacionales de derechos humanos. Los trabajadores migrantes suelen enfrentarse a la discriminación, la xenofobia y las prácticas racistas, mientras que a menudo se detiene a los indocumentados. Se los explota y se trafica con ellos en el plano sexual y económico y en muchos casos los empleadores les confiscan su documentación. Las expulsiones sumarias, las deportaciones en masa y la violencia sexual son también habituales y los autores de esos delitos suelen quedar impunes. El pleno cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos es exigencia ineludible para proteger a los trabajadores migrantes. Los países de origen deben también asumir su responsabilidad y abordar las causas de la migración.

5. Los trabajadores migrantes etíopes salen de su país en busca de una vida mejor. Sin embargo, en la mayoría de los casos, sus sueños quedaron destrozados por las lamentables condiciones que los aguardan en los países de acogida. El Gobierno de Etiopía, por consiguiente, ha adoptado medidas para paliar el problema. En algunos de los países de destino se han abierto despachos consulares que han hecho esfuerzos para proteger a los trabajadores etíopes, negociando en su nombre el pago de remuneraciones que les eran debidas y ocupándose de los casos de los migrantes detenidos. Se han abierto agencias de empleo privadas para facilitar la tramitación legal del empleo de los trabajadores migrantes en el Oriente Medio. Los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la sensibilización del público

ante la trata ilegal de trabajadores migrantes, en particular mujeres y niños. La pobreza y las desigualdades económicas son algunos de los factores más destacados que mueven a la migración. El Gobierno de Etiopía ha lanzado una estrategia de reducción de la pobreza que se encuentra en su tercer año de aplicación. Con el necesario apoyo internacional, esa estrategia podría ser un medio importante de hacer frente a las causas últimas de la migración.

6. El Sr. **APITONIAN** (Armenia) dice que la comunidad internacional ha avanzado considerablemente en la respuesta que ha de darse a los desafíos mundiales del desplazamiento y que la reducción del número de refugiados en todo el mundo es un logro encomiable. La delegación de Armenia comparte el punto de vista de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de que hay que adoptar medidas decididas para establecer mecanismos de alerta y acción urgente y para combatir la impunidad, con el fin de prevenir nuevos éxodos y desplazamientos masivos. Es preciso adoptar medidas para eliminar las causas últimas de esos problemas y para hacer frente a sus consecuencias, entre las que debe figurar la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los refugiados y solicitantes de asilo. Debe fomentarse la integración local.

7. Al acceder a la independencia, Armenia tuvo que resolver el problema de acoger a gran número de desplazados y de refugiados. El compromiso del Gobierno de hacer frente a los problemas de esos grupos vulnerables se ha apoyado en las políticas de integración local y naturalización. El desarrollo de la protección de los derechos humanos de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas debe ser prioritario para los mecanismos de las Naciones Unidas. La protección de las minorías ha sido prioridad para el Gobierno de Armenia, y en 2004 se reformó el Departamento de Asuntos de las Minorías Nacionales y Religiosas. El Departamento se ocupa de planificar las actividades del Estado destinadas a mantener las tradiciones, el idioma y los derechos de desarrollo cultural de las minorías nacionales, religiosas y lingüísticas. Se han iniciado los debates para redactar una ley sobre las minorías nacionales y para enmendar la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas. El Gobierno también ha puesto en marcha diversos programas estatales, incluida la creación de un centro cultural para las minorías nacionales. Además, se han incluido los idiomas y los estudios culturales minoritarios en los programas de estudios de los grados elemental y secundario. Seguirán desplegándose esfuerzos para el disfrute de los derechos de las minorías, en particular con respecto a la participación de sus representantes en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional.

8. La delegación de Armenia se siente descorazonada por las imputaciones que Azerbaiyán ha vertido en su contra en relación con la cuestión de los desaparecidos. Esas imputaciones demuestran un deseo permanente de obtener una ventaja política. El Gobierno de Armenia mantendrá su determinación de cooperar plenamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja para hallar una solución al problema.

9. El Sr. **ZAPATA** (Honduras) dice que el Gobierno de Honduras ha creado recientemente la Oficina del Comisionado Presidencial para la Comunidad Hondureña en el Exterior a fin de mantener un enlace permanente con los migrantes y poner en marcha estrategias y programas de apoyo. Con asistencia de los órganos internacionales y de las organizaciones no gubernamentales (ONG), ha puesto en marcha iniciativas como un proyecto de albergue temporal para migrantes y víctimas de trata, con especial interés por la población más vulnerable como son las mujeres y los menores; otro proyecto de asistencia a los hondureños retornados

mediante los Centros de Atención al Migrante Retornado ubicados en los principales aeropuertos del país; y un proyecto para repatriar a los migrantes fallecidos y a los discapacitados.

10. A nivel internacional, el Gobierno mantiene un diálogo permanente a nivel bilateral y multilateral a fin de alcanzar acuerdos para la protección de los migrantes, entre otras cosas, en materia laboral, comercial y de seguridad.

11. Honduras ha promulgado una Ley especial sobre el VIH/SIDA con miras a combatir la epidemia. Se da prioridad a la movilización social y multisectorial, con asistencia de ONG y de la sociedad civil. Por ejemplo, se está ejecutando el proyecto de fortalecimiento de la protección nacional de salud y de promoción de la capacidad frente al VIH/SIDA, con amplio apoyo financiero de la comunidad internacional y del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. En la primera fase del proyecto, se presta especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la lucha contra la discriminación social y para garantizar el respeto y dignidad de los afectados por el VIH/SIDA, así como para lograr una prevención y unos cuidados eficaces. Honduras cuenta ahora con un programa de terapia retroviral reconocido internacionalmente y ha establecido nuevos centros de diagnóstico.

12. Algunas organizaciones privadas colaboran con los organismos gubernamentales en iniciativas y programas a favor de los discapacitados, coordinadas por instituciones de rehabilitación hondureña. El Gobierno ha organizado varios eventos en favor de los discapacitados y ha previsto una línea presupuestaria para asistir a las organizaciones que atienden a los discapacitados como parte de la estrategia de reducción de la pobreza. También se han promulgado leyes en materia de empleo para los discapacitados con miras a sensibilizar a la población y brindar oportunidades de trabajo en diversas instituciones de gobierno.

13. El Sr. **KOTTUT** (Kenya) dice que hay personas y grupos especiales que padecen enormes desventajas en el disfrute de los derechos humanos. Por consiguiente, todos los Estados y organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil deben cooperar para resolverlos, en particular en los países en desarrollo. El Gobierno de Kenya acoge con satisfacción la creación dentro del sistema de las Naciones Unidas de mecanismos capaces de ayudar en la promoción de los derechos de los grupos especiales. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha formulado una serie de recomendaciones a ese respecto que deben aplicar urgentemente los Estados de acogida. Todos los Estados deben firmar y ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares lo antes posible, y los que ya lo han hecho han de velar por su aplicación efectiva.

14. En el último año Kenya ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus dos Protocolos Facultativos y está adoptando las medidas necesarias para aplicarlos. Se han establecido sistemas de riego a pequeña escala para proporcionar a las comunidades minoritarias medios de producción de alimentos como parte de la estrategia de recuperación económica y de la creación de riqueza y empleo, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Banco Mundial. El Gobierno ha nombrado una Comisión judicial de investigación de los enfrentamientos étnicos para abordar las causas de los conflictos y los desplazamientos. Se ha creado el Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA para ocuparse de las necesidades de quienes viven con el VIH/SIDA. El Parlamento tiene actualmente ante sí un proyecto de ley de prevención y lucha contra el VIH/SIDA que, de aprobarse, establecería un marco jurídico completo para velar por la

promoción y protección de los derechos humanos de quienes viven con el VIH/SIDA. Kenya acoge a un gran número de refugiados y ha redactado un proyecto de ley conforme a las normas internacionales, que se halla actualmente ante el Parlamento. Se han promulgado recientemente nuevas leyes para proteger a los discapacitados y para hacer frente a los problemas de la mujer en todos los aspectos de la vida pública. Se está revisando asimismo la Constitución de Kenya y en el nuevo proyecto figura una carta de derechos que garantiza los derechos y libertades fundamentales a todos los individuos y grupos especiales.

15. El Sr. COSTEA (Rumania) dice que cada año miles de personas, la mayoría mujeres y niños, caen víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, laboral o de otro tipo. El Gobierno de Rumania está determinado a prevenir y combatir la trata de seres humanos y presta especial atención a la protección de las víctimas. En el Plan Nacional de Acción de Rumania se destaca el cumplimiento de la ley y la reforma jurídica y el plan engloba a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en todas las esferas conexas. En 2004 el Grupo de Trabajo Ministerial para la coordinación y evaluación de las actividades de prevención y lucha contra la trata aprobó el Plan Nacional de Acción sobre la trata de niños, coordinó la creación de un centro nacional de tránsito para niños retornados víctimas de la trata, estableció una red de centros para recibir a esas víctimas y supervisó la creación de nueve centros de asistencia para adultos víctimas de la trata y de un sistema integrado de acción nacional para la intervención en casos de retorno de víctimas de trata. El Ministerio de Administración e Interior y el Ministerio de Defensa capacitaron a capacitadores para la participación en operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con las recomendaciones de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

16. El Gobierno de Rumania considera necesario fomentar la sensibilización mediante la educación, por lo que ha incluido varias cuestiones relativas a la trata en los programas de estudios de la enseñanza primaria y secundaria. Se han desarrollado campañas de sensibilización frente a la trata en los medios de comunicación para destacar el riesgo de convertirse en víctima de esa lacra, gracias a lo cual se ha registrado un retroceso en la trata en las principales ciudades de Rumania. Se están haciendo esfuerzos para mejorar los procedimientos de identificación de las víctimas y para brindarles asistencia y protección completas prestando especial atención a las necesidades específicas de los niños. Las autoridades de Rumania también han empezado a examinar el sistema nacional de recogida de datos estadísticos. El Gobierno, en colaboración con el UNICEF y la Universidad de Columbia, ha desarrollado recientemente un programa de planificación de actividades de promoción, de proyectos y de comunicación para la prevención de la trata de niños. La lucha contra la trata de personas es un deber nacional y una obligación regional e internacional y la flexibilidad de las redes delictivas exige una respuesta internacional coordinada.

17. El Grupo de Tareas nacional de Rumania creado para luchar contra la trata de seres humanos coordina las operaciones regionales anuales denominadas "Mirage", que tienen por objeto desmantelar las redes de trata de seres humanos. En 2004 se identificó a 601 víctimas, de las que 98 recibieron asistencia de ONG y 138 fueron repatriadas por la Organización Internacional para las Migraciones. Rumania también participa en el proyecto subregional de la OIT que tiene por objeto la prestación de asistencia técnica en la lucha contra la explotación laboral y sexual de los niños, incluida la trata. El Gobierno está determinado a cooperar a nivel regional e internacional en la lucha contra la trata de personas.

18 *Ocupa la Presidencia el Sr. Wibisono (Indonesia).*

19. El Sr. **BOROS** ( Hungría) dice que hay mucho espacio para mejorar la protección de las minorías en el presente sistema de las Naciones Unidas, ya que ha demostrado que no puede prevenir los conflictos en que se ven implicadas las minorías. Se impone una mejor coordinación de todo el sistema. La delegación de Hungría encomia los esfuerzos del ACNUR por aumentar la participación de los organismos especializados del sistema en las cuestiones relativas a las minorías y aprecia los esfuerzos de los procedimientos especiales y órganos convencionales por tener en cuenta esas cuestiones en su trabajo. Deben mejorarse los métodos del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de las Subcomisión. Todos los actores, incluidos el Grupo de Trabajo, los Estados Miembros y las ONG, deben reflexionar sobre la manera de conseguir que el Grupo de Trabajo pueda cumplir su misión. Todos los esfuerzos por mejorar el diálogo dentro del Grupo de Trabajo serán bienvenidos, así como las recomendaciones de los representantes de las minorías. La delegación de Hungría considera que debe complementarse el Grupo de Trabajo sobre las Minorías con un procedimiento especial de un nivel más alto, como el de Representante Especial del Secretario General, que pueda mantener un diálogo con los gobiernos y ayudar al Grupo de Trabajo, que en la actualidad no puede tramitar las numerosas comunicaciones que se reciben.

20. El Sr. **LANCHIKOV** (Federación de Rusia) dice que, aunque existe un número de mecanismos y procedimientos universales de promoción y protección de los derechos de las personas y los grupos vulnerables, no siempre brindan una protección adecuada a las minorías nacionales. La situación de la población de habla rusa en los Estados bálticos es motivo de especial preocupación. Hay gran número de ciudadanos de habla rusa que residen en Letonia y Estonia y cuyos derechos civiles y políticos se están quebrantando. En situaciones análogas en otros lugares el trato dado a las minorías nacionales se ha considerado como una clara violación de sus derechos humanos y ha sido condenado por la comunidad internacional. El Gobierno de Rusia se pregunta por qué no se ha producido la misma reacción en el caso de la población de habla rusa del Báltico. La protección de los derechos de las minorías no debe sacrificarse en aras de las aspiraciones políticas.

21. En el mundo están apareciendo nuevas dificultades y amenazas, y a la hora de desarrollar las políticas de integración de las minorías hay que tener presente que éstas son especialmente vulnerables. La Federación de Rusia acoge con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión, que constituye una base sólida de diálogo entre las minorías nacionales y los gobiernos. La falta de reconocimiento de las minorías por parte de los Estados puede dar lugar a conflictos entre grupos nacionales. Son inaceptables las políticas en las que se da preferencia a ciertos grupos de población. Deben adoptarse medidas legislativas y prácticas para velar por que la información que se dé y la enseñanza que se imparta a las minorías nacionales lo sea en su idioma nativo. El mayor grado posible de integración y desarrollo de las minorías es un criterio fundamental del establecimiento de la democracia.

22. El Sr. **MacAODHA** (Irlanda) dice que aunque han pasado 84 años desde que se aprobó el Convenio internacional para la supresión de la trata de mujeres y niños, la trata de personas está hoy más extendida que nunca y se considera uno de los delitos más lucrativos. Países ricos y pobres por igual pueden ser lugares de origen, tránsito y destino. La trata constituye una forma contemporánea de esclavitud, cuyas principales víctimas son las mujeres y los niños. A menudo,

se pone mayor interés en la persecución de las mafias delictivas que perpetúan el fenómeno y se descuida a las víctimas, muchas de las cuales padecen explotación sexual y económica.

23. En los instrumentos internacionales se considera la trata como delito transnacional. Aunque es un delito de proporciones internacionales que exige una respuesta coordinada de las autoridades nacionales, también debe abordarse desde el punto de vista de los derechos humanos. El Consejo de Europa está redactando una convención sobre la trata en la que se definirá el problema como una violación de los derechos humanos. Se confía en que la convención incluirá medidas para el tratamiento de las víctimas a fin de proteger su identidad y su intimidad y prestarles asistencia para su rehabilitación física, psicológica y social. La delegación de Irlanda acoge con satisfacción el reciente nombramiento del Relator Especial sobre la trata de personas.

24. Todos los Estados deben estar alerta a fin de no verse afectados por la trata de personas. Irlanda es consciente de que no hay lugar para la complacencia y se está haciendo lo necesario a nivel nacional para determinar los factores de riesgo y adoptar las medidas que pudieran ser necesarias. El debate actual permitirá a la Comisión prestar especial atención a los individuos y grupos vulnerables a la trata. Al Gobierno de Irlanda le preocupa en especial la situación de los refugiados bhutaneses en Nepal. Hace ya mucho que debiera haberse encontrado una solución pronta y eficaz de los problemas de ese grupo, incluida la repatriación voluntaria, la integración o el reasentamiento a nivel local.

25. El Sr. **THAPA** (Nepal) dice que la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares es importante para la protección de los intereses generales y el bienestar de esas personas y el logro de sus aspiraciones económicas. La migración se ha convertido en un fenómeno necesario y beneficioso en la vida económica y social que aprovecha tanto a los Estados de origen como a los de acogida. Los trabajadores migrantes contribuyen notablemente mediante las transferencias, incluso de aptitudes y conocimientos, a los esfuerzos de desarrollo socioeconómico en sus países de origen y al progreso social, económico y cultural de los países de acogida. Las remesas que envían los emigrantes son hoy en día una de las fuentes principales de financiación externa de los países en desarrollo.

26. Dado que Nepal es fuente de trabajadores migratorios, el Gobierno es consciente de la necesidad de velar por la seguridad de los trabajadores que van al extranjero. Se están haciendo esfuerzos para reforzar los sistemas nacionales de protección a fin de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. El Gobierno ha adoptado firmes medidas jurídicas contra las prácticas fraudulentas de las agencias de empleo y se está haciendo lo necesario para facilitar a los trabajadores la información oportuna para velar por que los contratos sean legales para organizar programas pertinentes de capacitación y orientación antes de la salida. Es necesario seguir consolidando el marco jurídico e institucional en el plano internacional. Merece elogio la labor de la OIT y de la OIM en la promoción de la causa de los trabajadores migratorios. La iniciativa de Berna que ha puesto en marcha el Gobierno de Suiza es otro esfuerzo significativo por fomentar el entendimiento y la cooperación a nivel internacional entre los países de origen y de acogida, con objeto de promover una migración legal, bien ordenada y mutuamente provechosa.



27. A pesar de los esfuerzos internacionales, al Gobierno de Nepal le preocupa especialmente el continuo descuido de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares que han repercutido negativamente en su seguridad y dignidad. El nexo entre la migración y la trata también es motivo de preocupación y debe tenerse en cuenta la seguridad del migrante en cuantos esfuerzos se realicen para acabar con él. Aún cuando las trabajadoras migrantes contribuyen significativamente al desarrollo socioeconómico y cultural en los países de acogida, siguen siendo blanco de discriminación y violencia, incluidas la violación y la explotación sexual en el lugar de trabajo. Los esfuerzos que despliegan las autoridades del Nepal a nivel nacional deben reforzarse continuamente y recibir apoyo de la comunidad internacional y de los gobiernos de los países de acogida.

28. La **Sra. HELLE AJAMAY** (Noruega), tomando la palabra también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia, dice que el informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados (E/CN.4/2005/84 y Add.1) contiene información y da lugar a la reflexión. Los Estados son los primeros a quienes incumbe la protección y asistencia a los desplazados, pero muchos de ellos siguen sin cumplir esa obligación. Los países nórdicos celebran los avances conseguidos en la conceptualización de la protección de los desplazados y en la aceptación de los principios rectores sobre el desplazamiento interno en un número de Estados cada vez mayor, pero siguen preocupados porque la aplicación de esos principios deja mucho que desear.

29. El intento del representante del Secretario General de aclarar más lo que significa la protección y las dificultades que entraña es interesante tanto en el plano teórico como en el de las implicaciones prácticas. La oradora confía en que ese enfoque analítico ayude a los gobiernos a redactar leyes y a arbitrar políticas que permitan hacer frente a situaciones de desplazamiento interno reales o potenciales.

30. Los países nórdicos seguirán apoyando los esfuerzos por mejorar la situación de los desplazados y la labor del Representante, de la División de Desplazados Internos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y de las ONG y el papel de vanguardia que desempeña el Consejo Noruego para los Refugiados y su Proyecto mundial para los desplazados. Dado lo fundamental de la coordinación entre todos los actores, acogen con satisfacción el memorando de entendimiento firmado en noviembre de 2004 por el que se dividen las labores entre el Representante, la OCHA y el Consejo Noruego para los Refugiados.

31. Los países nórdicos alientan al Secretario General de las Naciones Unidas a que refuerce la respuesta interinstitucional a las necesidades de los desplazados y aprecian el papel rector que desempeña a este respecto el Coordinador de Socorro de Emergencia. Dado que todavía cabe progresar en el trabajo en colaboración, están dispuestos a tratar del fortalecimiento de la función de los coordinadores humanitarios.

32. Considerando los aspectos de derechos humanos de los desplazamientos, es importante que la Comisión tenga presente el potencial humano aún sin explotar de esas personas desplazadas.

33. El **Sr. FERRER RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que durante 46 años las medidas agresivas y la manipulación política han sido la única respuesta a la emigración cubana por parte de los Gobiernos de los Estados Unidos. En ese país, los migrantes irregulares de otras nacionalidades son discriminados y privados por las leyes federales y estatales de los derechos humanos a la

educación, la salud y el empleo. Muchos son detenidos y deportados por la patrulla fronteriza o por bandas racistas antiinmigrantes. En contraste, cualquier cubano que arribe a suelo estadounidense, ya sea por medios ilegales, violentos o terroristas obtiene inmediatamente beneficios sociales y derecho de residencia en virtud de la llamada Ley de ajuste cubano. Los Estados Unidos continúan aplicando, en violación de los acuerdos bilaterales, la política de no repatriar a Cuba a los migrantes ilegales.

34. A partir de julio de 2004 los migrantes cubanos y sus familiares se han convertido en rehenes de la demencial política de los Estados Unidos de asfixiar la economía cubana. Entre las medidas draconianas figuran los límites a las categorías de viajeros y receptores de remesas monetarias y de paquetes de alimentos y medicinas. También la reducción de las visitas a Cuba de un viaje anual a uno cada tres años sin excepciones humanitarias. Esas restricciones son contrarias a la propia Constitución de los Estados Unidos y a una ley aprobada en el año 2000.

35. El autotitulado campeón de los derechos humanos socava, una vez más, derechos consagrados en los instrumentos de derechos humanos fundamentales. La mayoría de la comunidad emigrada cubana en los Estados Unidos está en contra del bloqueo genocida y en favor de la normalización de las relaciones, pero ha sido silenciada durante años por el poder de la camarilla de Miami. Sin embargo, por primera vez, se han hecho escuchar en esta Comisión voces genuinas de personas honestas de Miami reclamando sus derechos, -no los que vienen pagados y se colocan al servicio del imperio. Los halcones dentro del Gobierno de los Estados Unidos, por la otra parte, con la complicidad de la mafia terrorista de Miami, persisten en fabricar artificialmente una crisis migratoria y, con ello, facilitar un pretexto para una eventual agresión militar a la isla, opción que nunca ha sido descartada por la actual administración. Pero no han aprendido las lecciones de la historia. Nada ni nadie impedirá la recuperación de la economía cubana y el proceso continuo e irreversible de normalización paulatina de las relaciones de Cuba con su emigración.

36. El Sr. **GANG Wang** (China) dice que todos los grupos étnicos son iguales y deben ser objeto del mismo respeto. Las tradiciones religiosas y culturales son vehículo de la identidad étnica y forman parte del patrimonio común de la humanidad. Debe tenerse especial cuidado de preservar las tradiciones de los grupos étnicos vulnerables ante la mundialización. Con ese objeto, los gobiernos deben seguir políticas económicas preferenciales para con las minorías étnicas. Debe compartirse la experiencia en la protección de los derechos de las minorías mediante el diálogo y la cooperación sobre la base de la igualdad y el respeto mutuos. Los órganos de las Naciones Unidas, y la Comisión en particular, tienen un importante papel que desempeñar a ese respecto.

37. China es un país unificado y multiétnico. Las 56 minorías étnicas reconocidas por el Estado disfrutan de derechos especiales en el marco de la Constitución y las leyes pertinentes. La autonomía regional étnica se otorga a las zonas muy pobladas por minorías étnicas. El Gobierno tiene en cuenta su especial situación en los planes de desarrollo económico y social. El crecimiento anual del producto nacional bruto en esas regiones es casi un 1% más elevado que la media nacional. En el año 2000 se puso en marcha la estrategia para el desarrollo de las regiones occidentales, que abarca 5 regiones autónomas y 27 prefecturas autónomas.

38. La libertad de religión y creencia está garantizada. A finales de 2003, en la región autónoma del Tíbet había más de 1.700 lugares de culto para los budistas en los que residían unos 46.000 monjes y monjas. En la región autónoma de Xinjian Uighur hay 23.788 mezquitas y más de 26.000 clérigos.

39. China es Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y ha presentado cinco informes al órgano pertinente, que ha reconocido los logros del Gobierno en la promoción del desarrollo de los grupos étnicos.

40. Aun cuando las regiones occidentales siguen estando a la zaga del oriente desarrollado, el Gobierno adopta un criterio científico y centrado en la población para el desarrollo sostenible y seguirá mejorando la base material del sistema de autonomía étnica regional.

41. El Sr. VASSYLENKO (Ucrania) dice que los aspectos contrapuestos de los derechos humanos y los riesgos para la seguridad que se plantean en el caso de los grupos vulnerables, como los trabajadores migrantes, las minorías y los desplazados, representan un reto para los Estados y las organizaciones internacionales. El informe del Alto Comisionado sobre los derechos de quienes pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (E/CN.4/2005/81) es oportuno y pertinente. Dado que existen grandes lagunas en la protección de los grupos minoritarios, insta a las Naciones Unidas a que refuerce su capacidad para hacer frente a los problemas en esa esfera.

42. Ucrania, en tanto que Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Convenio Marco Europeo para la Protección de las Minorías Nacionales y otros instrumentos internacionales pertinentes, concede la mayor importancia a la protección de las minorías, que constituyen el 22,2% de la población del país. Es necesario, en particular, mejorar el fundamento legislativo de la promoción de unas relaciones armónicas entre personas de diverso origen étnico, asegurando la igualdad de derechos y libertades a todos los ciudadanos independientemente de la raza, la religión o el origen étnico.

43. Las autoridades de Ucrania están haciendo todo lo posible para favorecer el regreso de los tártaros de Crimea, los alemanes y los griegos deportados de Ucrania por el régimen comunista totalitario y su rehabilitación jurídica, política, social y cultural. La estrategia del Estado tiene por objeto dar acomodo a estos retornados y facilitar su integración en la vida social, económica y pública.

44. Las autoridades están creando mecanismos jurídicos flexibles para proteger a los ucranianos que viven o trabajan en el extranjero y han creado un centro de asistencia. Ucrania ha concertado tratados bilaterales sobre cuestiones laborales con Letonia, Polonia, Portugal, la Federación de Rusia y otros países.

45. El fenómeno de la trata de personas se ha convertido en una parte importante de la delincuencia transnacional organizada. Ucrania trata de promover la acción internacional concertada contra esa lacra y apoya el establecimiento de contactos directos entre los organismos policiales interesados.

46. La **Sra. LACKENBAUER** (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) dice que el nombramiento del Representante del Secretario General para los derechos humanos de los desplazados constituye un hito en la evolución del entendimiento internacional de las cuestiones que los afectan. Le complace en particular la manera en que destaca en su informe (E/CN.4/2005/84) la protección y la necesidad de centrarse en la vulnerabilidad de los desplazados. En el anterior debate sobre las necesidades especiales de los desplazados se prestó atención predominante a las situaciones de conflicto. La organización a la que representa lleva ya cierto tiempo sosteniendo que debe prestarse más atención a los efectos de los desastres naturales en lo que se refiere a los desplazamientos. Por consiguiente, acoge con satisfacción la visita del Representante a la región afectada por el tsunami y sus recomendaciones sobre la protección de los desplazados en situaciones de desastre natural. Manifiesta su interés en promover la acción conjunta en esa esfera por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Son aspectos importantes de la protección el acceso a la asistencia, la discriminación, la ubicación forzada, la violencia sexual y de género y el retorno o reasentamiento seguros y voluntarios.

47. Los migrantes son otro grupo que merece especial atención y, por consiguiente, la organización a la que representa apoya firmemente la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y las soluciones en las que se reconoce el papel que desempeñan los migrantes en la mundialización y sus efectos beneficiosos en la economía mundial. Los Estados deben promulgar leyes para garantizar los derechos humanos básicos a quienes no son ciudadanos de sus países y para asegurar que puedan disfrutar de esos derechos en la práctica.

48. El **Sr. BADRULDIN** (Observador del Iraq) dice que hay millones de iraquíes en el extranjero, debido principalmente a la situación reinante en su país. Esos iraquíes, no obstante, aspiran a participar activamente en la reconstrucción del país, por lo que un gran número de migrantes aprovecharon la oportunidad de votar en las recientes elecciones a la Asamblea Nacional en los 14 centros electorales establecidos en el extranjero.

49. El Gobierno del Iraq está tratando de sentar las condiciones que permitan a todos los grupos -árabes, kurdos, turcomanos, asirios y otros- disfrutar de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación por etnia o religión.

50. Con la asistencia de los órganos internacionales, el Gobierno se esfuerza también por promover el retorno de los desplazados a sus hogares, facilitarles el sustento y hallar la manera de restaurarles sus derechos y bienes. Ha creado para ello un órgano independiente que examina esas cuestiones y determina soluciones apropiadas.

51. Las difíciles circunstancias humanitarias en que se encuentran los grupos vulnerables de la sociedad iraquí, como los discapacitados, los huérfanos, las viudas y los ancianos, se han visto exacerbadas por la situación en materia de seguridad. Se están haciendo esfuerzos para prestar la atención necesaria a estos grupos mediante la creación de centros de asistencia social y sanitaria. Hasta la fecha se han creado 110 clínicas, se ha capacitado a 2.500 asistentes médicos, se ha dotado a 600 centros médicos de equipamiento y se ha vacunado a más de 5 millones de niños menores de 5 años contra las enfermedades infantiles.

52. *Ocupa la Presidencia el Sr. Ould Mohamed Lemine (Mauritania).*

53. El Sr. **COUTAU** (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que la cuestión de los desaparecidos es una de las más graves secuelas de los desastres naturales. Tras el tsunami que azotó a Asia, el CICR, con el apoyo de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja emprendió una campaña para restablecer los contactos entre familiares, aclarar la suerte de los desaparecidos y apoyar a los familiares supervivientes.

54. El CICR trata de promover el recientemente aprobado Programa de Acción Humanitaria y las prácticas óptimas que entraña. El plan de acción correspondiente tiene por objeto promover el derecho internacional vigente, elaborar directrices jurídicas para los conflictos armados no internacionales y apoyar la redacción de un nuevo instrumento internacional para proteger a las personas frente a la desaparición forzada. El Comité concede gran importancia al Grupo de Trabajo de la Comisión encargado de la redacción de ese instrumento y compartirá con el Grupo sus puntos de vista fundados en la experiencia sobre el terreno.

55. En el marco del plan de acción, el Comité cooperará con las fuerzas armadas y las organizaciones militares regionales, facilitando los contactos entre ellas para asegurar, por ejemplo, que el personal militar lleve elementos de identificación, que mantenga contactos periódicos con su familia y que se tramite debidamente la información sobre los fallecidos y los restos humanos en el campo de batalla.

56. El orador insta a todos los Estados a que, en coordinación con sus sociedades nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, lleven a cabo el Programa de Acción Humanitaria.

57. El Sr. **BEGG** (Observador de Nueva Zelanda) dice que los 600 millones de discapacitados del mundo siguen siendo objeto de negligencia y explotación y que con frecuencia se les niegan sus derechos humanos básicos. El motivo del trato discriminatorio hay que buscarlo a menudo en prejuicios fundados en la ignorancia y el temor. Por consiguiente, acoge con satisfacción el que el Relator Especial sobre el derecho a la salud se haya fijado en su informe (E/CN.4/2005/51) en los derechos de las personas con discapacidad mental, en particular con trastornos psiquiátricos o psicosociales y con discapacidad intelectual.

58. La persistente falta de aplicación de las disposiciones de la Carta Internacional de Derechos Humanos a los discapacitados deja patente la necesidad de concluir lo antes posible una convención internacional que garantice sus derechos. No piden derechos nuevos o distintos, sólo que la comunidad internacional tenga en cuenta las barreras que a menudo les hacen imposible disfrutar de los derechos que ya tienen. Al mismo tiempo, una nueva convención sobre el tema no debe ir en detrimento de los derechos ya adquiridos de los discapacitados. Con ese objeto, debe aprovecharse plenamente la experiencia del ACNUDH.

59. El Sr. **MARTABIT** (Observador de Chile) dice que su país ha apoyado desde sus inicios la propuesta de aprobar una convención amplia e integral dirigida a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Ha incorporado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, instrumento que ha servido de base para la elaboración de la convención que actualmente se propone en su legislación nacional. Los trabajos del Comité Especial encargado de preparar la citada convención internacional analizan el tema bajo el prisma de la universalidad, indivisibilidad e

interdependencia de los derechos humanos. Chile ha participado activamente en el proceso de negociación.

60. En 1994 se promulgó la Ley sobre integración social de las personas con discapacidad y se creó un fondo nacional de la discapacidad con la misión de contribuir a la integración social y a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad. La política nacional incorpora los principios contenidos en los acuerdos internacionales suscritos por Chile a partir de 1980 y se basa en las definiciones de discapacidad, deficiencia y minusvalía de la Organización Mundial de la Salud y en la universalidad, la normalización, la democratización y la sustentabilidad de la política. La matrícula de alumnos con discapacidad en centros de enseñanza ordinarios regulares se ha multiplicado por más de seis en los últimos años como resultado de la política de integración escolar impulsada por el Ministerio de Educación.

61. Chile copatrocina una resolución sobre los derechos humanos de las personas con discapacidades.

62. El Sr. **DROUSHITIS** (Observador de Chipre) señala las violaciones que se cometen sistemáticamente contra los derechos y libertades fundamentales de los grecochipriotas y maronitas que viven en la parte ocupada de la República de Chipre. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que Turquía había violado el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libertad de expresión; al disfrute pacífico del patrimonio propio; al respeto a la vida privada y familiar; y el derecho a la educación que se consagran en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. A pesar de ello, las violaciones continúan.

63. La delegación de Chipre pide que se respeten las libertades fundamentales y los derechos humanos básicos de la población que vive en la parte ocupada de la República de Chipre.

64. El Sr. **BARICAKO** (Unión Africana) dice que la Convención Africana sobre Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África y la Comisión de la Unión Africana sobre los Refugiados, encargada de seguir de cerca la situación de los refugiados y desplazados son elementos claves de los esfuerzos regionales por proteger y asistir a esas personas. En 2004, la Comisión visitó campamentos de refugiados sudaneses en el Chad y de desplazados en Darfur y campamentos de refugiados en la República Democrática del Congo y Burundi. En la actualidad se está poniendo en práctica el memorando de entendimiento con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmado en 2003 para facilitar la cooperación en la protección de los refugiados africanos. La Comisión de la Unión Africana también ha nombrado un Relator Especial sobre los refugiados y desplazados en África.

65. Es importante la coordinación de los esfuerzos regionales e internacionales para la protección de los refugiados y desplazados y la Unión Africana alienta a todos los Estados a que cooperen para resolver las causas últimas de los éxodos masivos y brindar asistencia a los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

66. El Sr. **TARAN** (Oficina Internacional del Trabajo) acoge con satisfacción los avances logrados en la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales para la protección de los trabajadores migrantes y la cooperación internacional en la reglamentación y ordenación de la

migración. El Convenio N° 97 (1949) sobre los trabajadores migrantes de la OIT y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares constituyen una carta internacional de la migración, en la que se establecen disposiciones complementarias para enfocar las cuestiones relativas a la migración desde el punto de vista de los derechos.

67. En reconocimiento de los desafíos que la migración representa a nivel mundial para la gobernanza, la cooperación internacional y la protección de los derechos y la dignidad de las personas implicadas, los Estados miembros de la OIT ha adoptado un plan de acción tripartito sobre los trabajadores migrantes basado en los principios que figuran en los Convenios Nos. 79 y 143 de la OIT.

68. El reconocimiento y la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes los hacen menos vulnerables a la explotación, el abuso y el trabajo forzado y su respeto tiene repercusiones financieras para los Estados. En una economía mundial de competencia, los costos a los que tiene que hacer frente un segmento creciente, pero desprotegido, de la fuerza laboral amenazan con hacer desaparecer los beneficios que proporciona una mano de obra barata, dócil y flexible. En este contexto la protección de los derechos y la dignidad de los migrantes únicamente puede garantizarse siguiendo un criterio para reglamentar la migración internacional fundado en los derechos. No obstante, hay poderosos intereses económicos que tratan de restringir la migración y limitar los derechos humanos y laborales de los migrantes. La ratificación general de los instrumentos internacionales para la protección de los trabajadores migrantes para reafirmar su pertinencia y viabilidad constituiría una respuesta adecuada a esos desafíos.

69. La **Sra. TIMBERLAKE** (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)) expresa su agradecimiento a todos los patrocinadores de la resolución sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA y dice que esa pandemia constituye una amenaza excepcional para la humanidad. Su rápida propagación; la limitada disponibilidad de los medicamentos antivíricos en los países en desarrollo; el efecto de desgaste del VIH/SIDA en la agricultura, la educación, la salud, la economía y el desarrollo; y el creciente número de huérfanos debidos al SIDA ilustran la necesidad de adoptar medidas urgentes. El problema del VIH/SIDA está íntimamente relacionado con cuestiones como la violencia sexual, la discriminación y las tradiciones que perjudican a la mujer, el consumo de drogas, las relaciones sexuales extramatrimoniales y las relaciones homosexuales, todas las cuales siguen siendo causa de malestar, estigmatización y discriminación.

70. La organización a la que representa pide su apoyo a la Comisión para velar por que quienes se dedican a actividades ilícitas o estigmatizadas no se vean por ello despojados de su derecho a la salud, a la no discriminación y a estar a salvo de la violencia. Deben también adoptarse medidas para proteger los derechos de los menores a la información a los servicios de salud y de diagnóstico relacionados con el VIH; para evitar que se hagan análisis de manera rutinaria e involuntaria, y para salvaguardar los derechos de los presos a una prevención y tratamiento completos del VIH. El ejercicio de los derechos en relación con el VIH/SIDA es un factor fundamental en la lucha contra la amenaza que supone la pandemia.

71. El Sr. **SADOS** (Observador de Polonia) dice que el alcance de la pandemia del VIH/SIDA y su rápida propagación, en particular en Asia oriental, Europa oriental y Asia central, exigen atención urgente. Las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada y representan el 57% de los afectados en el África subsahariana. La situación de los niños afectados por el SIDA es también motivo de grave preocupación, ya que se estima en 2,2 millones el número de los contagiados por la enfermedad y en 12 millones los que han quedado huérfanos como consecuencia de ella.

72. La delegación de Polonia ha sido uno de los principales patrocinadores de la resolución sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA durante 13 años consecutivos; en la resolución que se presenta en el actual período de sesiones se destaca en particular la dimensión regional de la pandemia y la situación de las mujeres y los niños. Pide a la Comisión que apruebe la resolución por consenso.

73. El Sr. **PETRITSCH** (Observador de Austria) dice que, con un 15 ó 20% de la población mundial formada por personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, la promoción y protección de sus derechos es un factor clave para la estabilidad y el desarrollo social. Con ese objeto, los Estados deben fomentar la tolerancia, el entendimiento mutuo y el pluralismo mediante la educación en materia de derechos humanos, las medidas de fomento de la confianza y el diálogo y promover la participación en pie de igualdad en todas las esferas de la vida de quienes pertenecen a grupos minoritarios.

74. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías es un foro excelente para dialogar con las ONG y la sociedad civil. No obstante, ningún mecanismo de las Naciones Unidas tiene el mandato específico de tratar de las cuestiones de las minorías y, por consiguiente, hay aspectos importantes de los derechos de esa parte de la población que se dejan de lado o sólo se tratan en forma parcial. Las actividades de los mecanismos y procedimientos especiales existentes en la esfera de los derechos humanos se ven además limitados por condicionamientos de tiempo y presupuesto. Así pues, la delegación de Austria apoya la recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de crear el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre cuestiones de las minorías y ha incorporado esa propuesta en su proyecto de resolución de 2005 sobre las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Los aspectos determinantes del mandato deben ser la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, así como las prácticas óptimas y la cooperación técnica. Debe evitarse duplicar la labor de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

75. La Sra. **ABDUL MAJID** (Observadora de Singapur) dice que la inmigración está en la base de la diversidad cultural, el dinamismo social y el crecimiento económico de Singapur. Su país sigue abierto a los migrantes legales de todo el mundo y está determinado a salvaguardar sus derechos básicos. No obstante, la inmigración ilegal es un delito que plantea graves amenazas para la seguridad de cualquier país y que debe castigarse en consecuencia. La lucha contra el fenómeno mundial de la trata de personas exige un criterio global para abordar las cuestiones de la oferta y la demanda. La lucha contra las actividades de las redes de trata es tan importante como corregir las causas de la migración ilegal. Es decisivo aumentar la cooperación entre los países de origen y destino si se quiere perseguir con éxito la migración ilegal, entablar acción judicial contra los tratantes y facilitar el retorno de los migrantes ilegales.



76. La delegación de Singapur pone objeciones a la recomendación del Relator Especial de que se reconozcan los derechos humanos de los inmigrantes ilegales y se aplique el principio de no discriminación como medio de mejorar su situación. Con ese enfoque contemporizador se quedan sin atender las causas últimas de la migración ilegal, como las violaciones de los derechos humanos, la discriminación y la falta de perspectivas económicas en los países de origen. No están justificados los llamamientos a la revisión de las políticas nacionales de inmigración. Éstas deben estar adaptadas a las circunstancias específicas de cada país y la regularización de los migrantes ilegales debe estar equilibrada con los derechos soberanos de los Estados de acogida.

77. El Sr. **VIGNY** (Observador de Suiza) dice que la protección de los derechos de las minorías es indispensable para la estabilidad social y política y para prevenir conflictos. La protección de esos derechos es también un elemento fundamental para la reducción sostenible de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

78. La delegación de Suiza apoya la creación de un procedimiento especial sobre los derechos de las minorías, que debe tener por objeto la promoción y aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; el diálogo con los gobiernos y otros actores interesados en el ejercicio de esos derechos; y la determinación de las prácticas óptimas y las posibilidades de desarrollo técnico. También sería útil una cooperación estrecha entre ese procedimiento especial y el ACNUDH, el Grupo de Trabajo sobre las Minorías y el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio.

79. Los principios rectores sobre el desplazamiento interno deben ser la piedra angular de todos los esfuerzos para resolver la situación de unos 25 millones de desplazados internos en todo el mundo. El Gobierno de Suiza alienta a los Estados con situaciones de desplazamiento interno a que sigan las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005) e incorporen las disposiciones de los principios rectores en la legislación nacional. Debe reforzarse la manera de actuar cooperativa para tratar la cuestión de los desplazamientos internos. A ese respecto, la delegación de Suiza acoge con satisfacción el informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados (E/CN.4/2005/84 y Add.1).

80. El Sr. **MARCOTIC** (Observador de Croacia) dice que su país ha ratificado una serie de instrumentos internacionales clave relativos a la protección de las minorías, incluida la Convención Marco para la protección de las minorías nacionales y la Carta Europea de idiomas regionales o minoritarios. Los derechos y libertades de quienes pertenecen a grupos minoritarios están asimismo consagrados en la Constitución. Se han adoptado medidas para promover la participación de los representantes de las minorías en los órganos de gobierno de ámbito local y regional. El Gobierno ha firmado acuerdos con representantes de las principales minorías nacionales sobre una serie de cuestiones y ha dispuesto la asignación de recursos financieros. El programa nacional para la población de etnia roma se basa en las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes y en las recomendaciones formuladas por los órganos internacionales que trabajan en la esfera de las minorías.

81. Se ha aprobado una estrategia nacional para aplicar una gama completa de medidas encaminadas a mejorar la situación de las personas con discapacidad. Se ha destacado la importancia de fomentar su integración en el mercado laboral y en la vida familiar mediante una serie de servicios, incluido el apoyo económico, las facilidades en el transporte y las deducciones fiscales. También se han hecho esfuerzos para reforzar la capacidad en la esfera de la educación de niños con necesidades especiales.

82. La delegación de Croacia apoya la redacción de una convención internacional para promover y proteger los derechos y dignidad de las personas con discapacidad.

83. El Sr. **HOUMMANE** (Observador de Marruecos) dice que la migración debe figurar en lo más alto del programa internacional. La cuestión encierra aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y de desarrollo que exigen un tratamiento completo fundado en la apertura, la cooperación y las responsabilidades compartidas. El respeto de la dignidad humana y la consideración de los intereses de los países de origen y de destino son elementos fundamentales.

84. En un mundo cada vez más globalizado, los migrantes son parte integrante de la economía mundial y un vehículo importante de diálogo y entendimiento interculturales. Desafortunadamente, los migrantes se ven enfrentados a dificultades y a políticas cada vez más restrictivas en todas las fases del proceso migratorio. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares representa un marco jurídico útil para la protección de los derechos de los migrantes; es de vital importancia su ratificación generalizada, en particular entre los países de destino.

85. Con el aumento de la actividad de las redes de trata, la migración ilegal se ha convertido en un problema de alcance mundial. Marruecos se ve particularmente afectado y ha adoptado una estrategia completa que encierra elementos jurídicos, institucionales, de seguridad, sociales y económicos, para luchar contra esa lacra. Se han promulgado leyes para tipificar las actividades relativas a la trata de personas y salvaguardar los derechos de los extranjeros. Recientemente creada, la Dirección de Migración y Vigilancia Fronteriza tiene encomendada la vigilancia de las fronteras y la investigación para contrarrestar las estrategias cada vez más complejas a que recurren las redes de trata. El Observatorio de la Migración es un foro de debate y análisis en el que participan todas las partes interesadas en las cuestiones migratorias. Como resultado de esas medidas ha disminuido el número de migrantes ilegales y se ha desmantelado con éxito un número importante de redes de trata. La formación permanente de los magistrados y agentes de la ley en la esfera de los derechos de los migrantes es también parte de esa estrategia general. El fenómeno de la migración ilegal trasciende las fronteras nacionales y el hallar una solución duradera exige la acción concertada para acabar con sus causas últimas: la pobreza, el subdesarrollo y los conflictos.

86. El Sr. **SHALEV-SCHLOSSER** (Observador de Israel) dice que el Gobierno de Israel ha adoptado medidas para mejorar la situación de los discapacitados. Con la Ley de igualdad de derechos de los discapacitados de 1998 se trata de proteger la dignidad y libertad de esas personas, velar por su participación en pie de igualdad en todas las esferas de la vida y dar una respuesta adecuada a sus necesidades especiales de forma que puedan vivir con el máximo de independencia, intimidad y respeto al tiempo que hacen uso de su plena capacidad. Israel también ha creado la Oficina del Comisionado para la igualdad de derechos de los discapacitados

con su correspondiente Comité Asesor. Se han asignado recursos económicos sustanciales al ejercicio de los derechos humanos de los discapacitados.

87. El Sr. **MARDALIYEV** (Observador de Azerbaiyán) dice que el Gobierno de Azerbaiyán, aunque celebra los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a mejorar la protección de los desplazados, estima que la respuesta a ese problema sigue siendo circunstancial y se aprecian deficiencias tanto en la coordinación como en la protección. Para que las Naciones Unidas desempeñen un papel importante en el fomento de la protección de los desplazados habría que agilizar los procedimientos y coordinar las actividades.

88. El Gobierno de Azerbaiyán no escatima esfuerzos para brindar protección y asistencia a los cerca de 700.000 desplazados que hay en Azerbaiyán, pero el problema sobrepasa la capacidad nacional. Es importante que la comunidad internacional ofrezca protección a todos los desplazados necesitados, independientemente de las condiciones de su desplazamiento. Los desplazados que vuelven a sus lugares de origen suelen encontrarse con que sus tierras ya están siendo utilizadas por otros. El orador insta al Representante sobre los derechos humanos de los desplazados a que preste atención y examine aquellas situaciones en que los Estados asientan población ilegalmente en zonas que pertenecen a personas desplazadas.

89. La delegación de Azerbaiyán celebra el informe del Secretario General sobre los desaparecidos (E/CN.4/2005/83). El país al que representa está firmemente determinado a seguir esforzándose para aclarar la suerte y paradero de esas personas. Los datos que figuran en el informe reflejan una dura realidad y no se trata, como dice la delegación de Armenia, de una "imputación". Si Armenia adoptase una postura constructiva sobre esta cuestión, Azerbaiyán no se encontraría con el problema de los alrededor de 5.000 desaparecidos y pide a Armenia que cumpla sus obligaciones en virtud del derecho humanitario.

90. El Sr. **RECINOS TREJO** (Observador de El Salvador) dice que para el Gobierno de su país la protección de los derechos humanos de los migrantes es un tema prioritario. Se ha creado el Viceministerio de Relaciones Exteriores para la atención de los migrantes a fin de velar por la defensa de los derechos de los salvadoreños en el exterior y por el fortalecimiento de sus vínculos con el país. Como parte del programa "Bienvenido a casa", se presta asistencia a quienes regresan al país en las esferas de la salud, la educación y la orientación laboral. Hasta la fecha se ha atendido a 25.647 personas.

91. El Gobierno ha emprendido una campaña de sensibilización sobre el tráfico ilegal de inmigrantes y ha suscrito la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en especial mujeres y niños, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores. El Salvador considera en particular que la ratificación universal de la Convención internacional sobre trabajadores migratorios y sus familiares es el instrumento que aseguraría la protección de sus derechos a nivel internacional. La delegación de El Salvador por otra parte ha copatrocinado todas las resoluciones sobre los derechos humanos de los migrantes.

92. La Sra. **MAHILUM-WEST** (Observadora de Filipinas) dice que el fortalecimiento de la cooperación internacional es fundamental para mejorar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. La comunidad internacional debe hacer prioritarias las cuestiones de la

migración y crear mecanismos internacionales de diálogo sobre las cuestiones que afectan a la mano de obra migrante. La vulnerabilidad de los trabajadores migrantes frente a los delitos transnacionales, como la trata de personas con fines de lucro, exige también una permanente atención internacional, en particular a la luz del aumento al recurso a Internet en las actividades de trata. Los Estados deben promulgar y hacer cumplir leyes por las que se tipifique como delito el abuso de los migrantes, la trata de personas y los actos de violencia cometidos contra las trabajadoras migrantes. Pide a todos los Estados que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Alienta a los miembros de la Comisión a que copatrocinen la resolución sobre los derechos humanos de los migrantes. La delegación de Filipinas apoya la prórroga de tres años del mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

93. El **Sr. DE ORY** (Observador de España) dice que España ha pasado de ser un país origen de flujos migratorios a serlo de tránsito y destino y se ve muy afectado por la inmigración. No obstante, se esfuerza por formular una política migratoria en la que los aspectos sociales primen sobre la seguridad, sin descuidar su deber de controlar la inmigración y luchar contra la delincuencia organizada. La coordinación entre todos los órganos interesados acabará con las discrepancias entre las políticas de control de la inmigración y de integración de los inmigrantes. Al mismo tiempo, como medida excepcional, el Gobierno está regularizando la situación de todos los inmigrantes ilegales que satisfagan determinadas condiciones. La nueva política de migración tiene por objeto velar por que todos los extranjeros que se hallan en España puedan ejercer plenamente sus derechos y pone los medios para sancionar quienes violen esos derechos. El ordenamiento jurídico de España brinda un marco que garantiza que los extranjeros no sufran discriminación en el acceso al empleo, la vivienda, la educación y el bienestar.

94. La **Sra. IVANOVIC** (Observadora de Serbia y Montenegro) dice que las minorías constituyen casi el 30% de la población de su país. Por ese motivo se han creado 12 consejos de minorías nacionales para velar por sus intereses. Las minorías nacionales ya no necesitan conseguir el 5% de los votos en una elección para estar representadas en el Parlamento. Se han adoptado nuevas medidas de acción afirmativa para la minoría albanesa y planes de acción para la integración de los romaníes.

95. Se sigue brindando todavía protección y asistencia a los más de 200.000 desplazados de Kosovo y Metohija, que no pueden regresar a esas regiones por la falta de seguridad. Los desplazados gozan de los mismos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que los demás ciudadanos y las autoridades de Serbia y Montenegro hacen todo lo posible por incluirlos en las estrategias de reducción de la pobreza. Es de esperar que se halle en breve una solución duradera a los problemas de los refugiados fundada en la declaración aprobada por Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Croacia en la Conferencia Ministerial Regional celebrada este mismo año.

96. El **Sr. REDPATH** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que innumerables migrantes se enfrentan en todo el mundo a niveles de vida y condiciones de trabajo indignos, a la discriminación y a la privación de sus derechos humanos. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 han venido a sumarse a la actitud negativa hacia los inmigrantes en esas sociedades, al tiempo que la migración ilegal hace que aumente el riesgo de violación de los derechos de los migrantes. Sin embargo, una migración ordenada beneficia tanto a los Estados como a los migrantes. Una de las principales formas en que la OIM puede contribuir al respeto

de los derechos y dignidad de los migrantes es mediante la promoción de sistemas de migración ordenada de conformidad con el derecho internacional.

97. A fin de ayudar a los Estados a redactar leyes sobre la migración que sean conformes a las normas internacionales y proteger los derechos humanos fundamentales de los no nacionales en su territorio, la OIM ha creado el departamento de derecho internacional migratorio que está formando una base de datos de instrumentos internacionales regionales y nacionales y que brinda capacitación y creación de capacidad a los gobiernos. La organización a la que representa también trabaja directamente con los migrantes para promover su bienestar físico, social y económico. También ha organizado el registro electoral y la celebración de las elecciones fuera del país en los casos del Iraq y el Afganistán.

98. Independientemente del origen nacional, la raza, la creencia, el color o la condición jurídica, los migrantes comparten con los nacionales de los países de acogida la pertenencia al género humano y el derecho a esperar un trato digno y respetuoso.

99. El Sr. **KAHAYA** (Observador de la República Democrática del Congo) dice que una sexta parte de los 16 millones de desplazados de África son de la República Democrática del Congo. Se han visto obligados a dejar sus hogares debido a la guerra y a las hostilidades armadas. El Gobierno ha emprendido un gran programa nacional de retorno y reinserción y estudia la manera de facilitar a los desplazados la reintegración socioeconómica, pero el coste del programa rebasa los recursos financieros de un país destrozado. Por este motivo, el Gobierno de la República Democrática del Congo apreciaría enormemente el apoyo de la comunidad internacional para que los desplazados y refugiados puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos. Por último, insta al Representante del Secretario General para los derechos humanos de los desplazados a que visite su país en la primera oportunidad de que disponga.

100. El Sr. **HANDS** (Observador de Venezuela) reitera la declaración formulada por la delegación de México en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y dice que es necesario luchar contra la exclusión de la creciente ola de migrantes en todo el mundo mediante una estrategia de cohesión e integración internacionales. Debe basarse en la idea de que las leyes nacionales deben ser plenamente compatibles con los derechos humanos internacionales y con las normas del derecho humanitario y en ella debe ponerse especialmente de relieve la contribución de los migrantes a los países de acogida, con lo que se produciría un cambio en la actitud de todos los interesados.

101. El Gobierno de Venezuela valora la asistencia internacional recibida, por su parte, y está llevando a cabo cuatro planes para acabar con la exclusión de millones de venezolanos, incluidos los migrantes, mediante el mejoramiento del acceso a los distintos niveles de la enseñanza y la regularización de la situación de los migrantes ilegales que llevan viviendo muchos años en el país. Invita a la comunidad internacional a apoyar todos esos esfuerzos para lograr una mayor igualdad socioeconómica y tolerancia y la redistribución de las riquezas mundiales.

102. La Sra. **CHARNBHUMIDOL** (Observadora de Tailandia) dice que debido a su invariable compromiso con los derechos humanos, el Gobierno de Tailandia también protege los derechos de los ciudadanos tailandeses. Los derechos de las minorías se basan en el principio de la no discriminación y se ha introducido un plan para velar por que los trabajadores migrantes debidamente registrados tengan el mismo acceso a la atención básica de la salud y a la remuneración que los trabajadores tailandeses.

103. Dado que es muy importante acabar con la trata de personas, el Gobierno de Tailandia ha destinado 12,5 millones de dólares de los EE.UU. a un fondo que tiene esa finalidad y ha creado una oficina para hacer frente al problema. También participa activamente en el proceso de Bali y aplica políticas para salvar las diferencias de desarrollo de entre los distintos países de la región con la esperanza de que con la prosperidad se reduzca la trata.

104. El presupuesto del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud es demasiado pequeño y los posibles donantes deben por consiguiente pensar en la posibilidad de aumentar su contribución de forma que pueda cumplir su mandato más eficazmente.

105. El Gobierno de Tailandia ha intentado seriamente aplicar las políticas de promoción de los derechos humanos no sólo de la población en general, sino de grupos y personas específicos, incluidos los ciudadanos no tailandeses, y está dispuesto a reforzar la cooperación en esa esfera con todas las partes interesadas.

106. El **Sr. ERTAS** (Observador de Turquía) dice que la lacra del terrorismo ha causado el desplazamiento de ciudadanos que anteriormente habían vivido en el sudeste del país. Las medidas adoptadas por su Gobierno para hacer frente a ese problema se detallan en el documento E/CN.4/2005/G/33. El Representante de Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados visitará Turquía en mayo de 2005. Las autoridades turcas están dispuestas a tratar la cuestión de los desplazados con un espíritu de buena voluntad.

107. La **Sra. AULA** (Familia Franciscana Internacional), que toma también la palabra en nombre de los Dominicanos pro Justicia y Paz y de la Dominican Leadership Conference and Initiative d'Entraide aux Libertés celebra los avances conseguidos en relación con los derechos humanos de los migrantes y dice que el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes debe prorrogarse por otros tres años de forma que se pueda reunir información completa y actualizada sobre los países que aún no se han adherido a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

108. La trata de personas, los trabajos forzados y los matrimonios precoces o forzados figuran entre las manifestaciones más graves de las formas contemporáneas de esclavitud. Los gobiernos deben velar no sólo por que se proteja a las personas víctimas de la trata para que no sigan siendo explotadas y perjudicadas y tengan acceso a atenciones físicas y psicológicas adecuadas, sino también por que la protección de esas personas pase a formar parte de la política de lucha contra la trata, incluido el no tener que regresar cuando esto último entrañe un riesgo significativo para la seguridad del afectado o de su familia.

109. Los Estados también deben ratificar el Protocolo para prevenir, eliminar y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, incorporar los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas en su legislación nacional, facilitar a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas información detallada sobre las medidas que hayan adoptado para luchar contra la trata y cooperar plenamente con el Relator Especial sobre la trata de personas.

110. La **Sra. ROBERT** (Médecins du Monde - Internacional) dice que en Darfur meridional, donde la organización que representa está tratando a 300 pacientes al día en el campamento de desplazados de Kalma, se está desarrollando una alarmante crisis humanitaria. En el campamento hay 150.000 personas que han huido de la lucha en las aldeas cercanas. La higiene es mala y abundan las enfermedades graves. Los habitantes del campamento ya no están a salvo de los disparos y las violaciones. La asistencia humanitaria se ve deliberadamente obstaculizada de muy distintas maneras y se ejerce presión sobre los pacientes para que acudan a los hospitales del Estado donde la calidad de la atención es dudosa. La larga lista de violaciones de los derechos fundamentales dentro del campamento crece día a día.

111. La organización a la que representa pide por tanto que el Gobierno del Sudán haga todo lo posible para proteger efectivamente a la población civil y a los desplazados de los campamentos y para poner fin a las violaciones de sus derechos humanos, y que facilite ayuda humanitaria. Pide a la comunidad internacional que trate de que las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Darfur vayan acompañadas de medidas para asegurar la protección de los civiles. Invita a todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos a que apoyen sus peticiones para poner fin a la violencia que sigue haciendo estragos en Darfur.

112. La **Sra. BRETT** (Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de Amigos (cuáqueros)), tomando la palabra también en nombre de Amnistía Internacional, acoge complacida el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre los éxodos masivos (E/CN.4/2005/80 y Add.1). Los Estados deben demostrar su compromiso real de acabar con las violaciones de los derechos humanos que den lugar a tales éxodos masivos y deben colmar los vacíos en la protección de los refugiados. Deben luchar contra la impunidad por las violaciones de los derechos humanos, que son un factor decisivo en la aparición y perpetuación de los éxodos masivos. Deben velar también por que se incorporen plenamente todas las garantías de los derechos humanos en las medidas de gestión y control de las fronteras. En particular deben eliminar los procedimientos rápidos para la adopción de decisiones sobre solicitudes de asilo que hacen que se deniegue a los solicitantes el derecho a una decisión justa y satisfactoria con respecto a sus solicitudes.

113. Además, deben adoptarse medidas para salvaguardar el derecho a la libertad y a no sufrir detención arbitraria. A todos los refugiados y desplazados debe reconocérseles el derecho a la seguridad e integridad físicas, así como sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al trabajo, a acceder a los tribunales y a no sufrir discriminación.

114. Los Estados, los mecanismos de procedimientos especiales y el ACNUDH deben atenerse al informe y velar por que puedan ejercerse todos los derechos humanos fundamentales sin discriminación. Los Estados deben investigar y, cuando se cuente con pruebas suficientes, enjuiciar a los propios nacionales que participan en operaciones de mantenimiento de la paz cuando sean sospechosos de haber cometido delitos contemplados en el derecho internacional, incluidos los delitos de violencia sexual.

115. El **Sr. BALUCH** (Interfaith International) dice que desde la creación del Pakistán la dominación punjabí se ha extendido a otras nacionalidades. Como consecuencia de la anexión forzada de Beluchistán en 1948 y de la ulterior violación de los derechos humanos que se produjo, la existencia de los habitantes originarios de esa región se ha visto amenazada. La clase dirigente punjabí difícilmente podría objetar a la legítima aspiración del pueblo de Beluchistán a

la independencia, puesto que pide una solución análoga al caso de Palestina, Cachemira y Chechenia. No obstante, ha recurrido a las operaciones de represión, a las tácticas de subyugación violenta y al terrorismo de Estado, incluido el recurso a la tortura. El Pakistán ha engañado al mundo con su hipocresía y duplicidad; por una parte es uno de los aliados principales en la "guerra contra el terrorismo de los Estados Unidos" y por otra es un incubador de terrorismo contra el mundo occidental.

### **Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta**

116. El Sr. **LAKADAMYALI** (Observador de Turquía), respondiendo a la declaración formulada por el Observador de Chipre, dice que la única ocupación de Chipre es el período de 42 años de ocupación ilícita por los grecochipriotas de la sede del Gobierno de lo que fue la República binacional de Chipre. La intervención de Turquía en Chipre en 1974 se llevó a cabo de conformidad con sus derechos y obligaciones dimanantes del Tratado de Garantía de 1960. El término "enclave" fue utilizado por primera vez por el Secretario General para describir la situación de los turcochipriotas entre 1963 y 1974, que habían quedado reducidos por los grecochipriotas a pequeñas zonas dispersas en la isla a raíz del ataque armado de la parte grecochipriota contra sus socios turcochipriotas. La superficie total de los enclaves turcochipriotas era de sólo un 3% del territorio de la isla. En su informe al Consejo de Seguridad de 10 de septiembre de 1964, el entonces Secretario General describió las restricciones inhumanas impuestas a los turcochipriotas por las autoridades grecochipriotas diciendo que eran tan intensas que constituían un auténtico sitio (S/5950).

117. Desde 1974, la parte grecochipriota ha secuestrado el término con fines meramente propagandísticos para representar las condiciones de vida de los grecochipriotas y maronitas del norte de Chipre, cuando los grecochipriotas y maronitas disfrutaban de un nivel de vida igual o mejor que el de los turcochipriotas que viven en la misma zona, como ha sido confirmado por el informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad de fecha 10 de junio de 1998 (S/1998/488).

118. El Sr. **DROUSHITIS** (Observador de Chipre) contestando a la declaración del Observador de Turquía, dice que este último ha tratado de poner en duda lo que son hechos ciertos. La presencia de 35.000 soldados turcos de ocupación en Chipre no puede ponerse en duda, ya que ha quedado sustanciado en las resoluciones del Consejo de Seguridad 353 (1974), 541 (1983) y 550 (1984). El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su fallo *Chipre c. Turquía*, de 10 de mayo de 2001 (petición N° 25781/94) sostuvo que Turquía era responsable de 14 violaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos, 7 de ellas relacionadas con las condiciones de vida de los grecochipriotas residentes en la zona ocupada de Chipre. Además también falló que se había producido una violación de la libertad de expresión de esas personas por cuanto los libros de texto para su uso en la escuela primaria habían sido sometidos a censura excesiva. Además, en la zona no había más que una escuela secundaria de primer ciclo en la que se impartían los tres primeros años de enseñanza media y funcionaba con dificultad debido a las restricciones impuestas por las autoridades de ocupación.

119. En cuanto a las condiciones de vida en el enclave, los hechos hablan por sí mismos. La población se ha reducido de casi 20.000 a apenas 500 personas.



120. El Sr. **LAKADAMYALI** (Observador de Turquía), respondiendo a la respuesta dada por el Observador de Chipre, dice que este último nuevamente está politizando la reunión de la Comisión haciendo imputaciones infundadas y aireando un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos cuando, de hecho, ha sido la parte grecochipriota la que abrumadoramente ha rechazado el plan general para Chipre del Secretario General, a sabiendas de que la situación de los derechos humanos en Chipre hubiera mejorado enormemente con el logro de una solución total. Es hacer gala de cinismo que, por una parte, la parte grecochipriota rechace el plan de paz de las Naciones Unidas y que, por otra, el representante grecochipriota vierta lágrimas de cocodrilo por la situación de los derechos humanos en Chipre.

121. El Sr. **DROUSHITIS** (Observador de Chipre), contestando a la respuesta dada por el Observador de Turquía dice que él personalmente se ha remitido a hechos incontrovertibles y una vez más recuerda a Turquía las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983) y 550 (1984) por las que se reconoce un solo Estado chipriota, el de la República de Chipre.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*